



SECR
MO

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☒ No Existe Número
		☐ Rehusado	☐ No Reclamado
		☐ Cerrado	☐ No Contactado
		☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado
	Dirección Errada	☐ Fuerza Mayor	
	No Reside		
Fecha 1	18/05/2020	Fecha 2	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor	Jhon Jairo Uribe	Nombre del distribuidor	
C.C.	66-70.892.195	C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	De la cr 10 para a la cr 13	Observaciones	

SEDE CLL 13 MAY 2020

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2020

SDM-SC- 75772-2020

Señor (a):

JHON WILLIAM REY CARRASCAL
CALLE 55 NO. 11 A – 4. CASA 81 -
Barrio Abrahan Lincoln
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM – 69128- 2020

Respetado (a) Señor(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000025039050 del 09/09/2019, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó como causal de devolución "CERRADO" tal como se muestra a continuación:

Remitente
Número Razon Social: 472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: YG256893317CO

Destinatario
Nombre Razon Social: JHON WILLIAM REY CARRASCAL
Dirección: Calle 55 No. 11 A - 4 Casa 81
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Fecha admisión: 15/05/2020 15:32:58

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JHON WILLIAM REY CARRASCAL
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 88253769
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CLL 1 27-20 LAS VEGAS Departamento: TOLIMA
Municipio: MELGAR Correo Electrónico: JHONWILL_REY@HOTMAIL.COM
Teléfono: Teléfono móvil: 3132618243

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.082.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha Pre-Admisión: 11/09/2019 08:56:07
Orden de servicio: 12485537 RA176793912C0

4214 000	Remite	Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad; Dirección de Dirección Calle 13 N° 37 - 35 NIT: COT.1899999061 Referencia: 11001000000020033050 Teléfono: 3648400 EXT 6310 Código Postal: 111611000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	Causal Devoluciones:	1111 587
Valores Destinatario	Destinatario	Nombre/Razón Social: JHON WILLIAM REY CARRASCAL, J.C. S.A.S. Dirección: CLL 1 27-20 Las Vegas Teléfono: 3132618243 Ciudad: MELGAR Código Postal: 111611000 Diga Contenedor: PACHAODA BLANCA PUERTAS VEGAS 18731 Observaciones del cliente: COMPARENDO	RE Refusado NE No existe NR No recibe NR No reclamado NR No reconocido NR Dirección errada Cerrado No contactado Fallido Aportado Cerrado Fuera Mayor Firma nombre y/o sello de quien recibe: Fecha de entrega: 12 SET 2019 Entregador: FREDY OLIVEROS C: 5860597 Gestión de entrega: 13 SET 2019	UAC CENTRO CENTRO A

11115874214800RA176793912C0

Conforme a lo anterior; la entidad cumplió con el envío del comparendo en el tiempo establecido a la nomenclatura reportada en sus registros, y las situaciones de traslado, cerrado, desconocido, rehusado, dirección errada o inexistente, son causales válidas para justificar la devolución de la correspondencia, contempladas en la **Resolución 3095 de 2011** "Por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega"

Del mismo modo, se dio aplicación al **Artículo 10 parágrafo 2** de la Resolución referida anteriormente, en la cual se efectuaron 2 visitas al lugar de notificación, sin dar atención al mensajero, como se puede observar en la guía de envío que se muestra al inicio de la presente.

De esa manera, al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011, así: **RESOLUCION AVISO 133 DEL 2019-10-01 NOTIFICADO 09/10/2019.**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **1148477 del 11/20/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Sobre la exoneración del comparendo, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2020

SDM-SC- 75772-2020

Señor (a):

JHON WILLIAM REY CARRASCAL
CALLE 55 NO. 11 A – 4. CASA 81 -
Barrio Abrahan Lincoln
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM – 69128- 2020

Respetado (a) Señor(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **No. 11001000000025039050 del 09/09/2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **"CERRADO"** tal como se muestra a continuación:

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JHON WILLIAM REY CARRASCAL
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 88253769
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 1 27-20 LAS VEGAS	Departamento:	TOLIMA
Municipio:	MELGAR	Correo Electrónico:	JHONWIL_REY@HOTMAIL.COM
Teléfono:		Teléfono móvil:	3132618243

472

4214
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 902.962.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : **UAC CENTRO**
Orden de servicio : **12485537**

Fecha Pre-Admisión : **11/09/2019 08:56:07**



RA176793912CO

Valores Desempeño Remontes	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Movilidad) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.GIT: 8299999061	Referencia: 1100100060020033609 Fecha: 11/09/2019 Código Postal: 111611000	Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	Causal Devoluciones: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 2px;"> ☒ RE: Rehusado ☐ NE: No existe ☐ NG: No reside ☐ NR: No reclamado ☐ ND: Denegado ☐ DE: Dirección errada </td> <td style="width: 50%; padding: 2px;"> ☒ C: Cerrado ☐ NC: No contactado ☐ F: Fallido ☐ AC: Aprobado/Cancelado ☐ FM: Faltó Mayor </td> </tr> </table>	☒ RE: Rehusado ☐ NE: No existe ☐ NG: No reside ☐ NR: No reclamado ☐ ND: Denegado ☐ DE: Dirección errada	☒ C: Cerrado ☐ NC: No contactado ☐ F: Fallido ☐ AC: Aprobado/Cancelado ☐ FM: Faltó Mayor
	☒ RE: Rehusado ☐ NE: No existe ☐ NG: No reside ☐ NR: No reclamado ☐ ND: Denegado ☐ DE: Dirección errada	☒ C: Cerrado ☐ NC: No contactado ☐ F: Fallido ☐ AC: Aprobado/Cancelado ☐ FM: Faltó Mayor				
Nombre/ Razón Social: JHON WILLIAM REY CARRASCOLO JOLLA Dirección: CR 1 27-20 Las Vegas Teléfono: 0132618243 Ciudad: MELGAR	Código Postal: 000000 Código Operativo: 1111587 Fecha: 11/09/2019	Devoluciones Fecha de entrega: 12 SEP 2019 Observaciones: FALTA DE ENTREGA Código de seguimiento: 18731				
Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 100 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado \$: Valor Flete \$: 500 Costo de manejo \$: Valor Total \$: 500		Observaciones del cliente: COMPARENDOS				



11115874214000RA176793912CO

4214
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 902.962.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : **UAC CENTRO**
Orden de servicio : **12485537**

Fecha Pre-Admisión : **11/09/2019 08:56:07**



RA176793912CO

Valores Desempeño Remontes	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Movilidad) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.GIT: 8299999061	Referencia: 1100100060020033609 Fecha: 11/09/2019 Código Postal: 111611000	Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	Causal Devoluciones: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 2px;"> ☒ RE: Rehusado ☐ NE: No existe ☐ NG: No reside ☐ NR: No reclamado ☐ ND: Denegado ☐ DE: Dirección errada </td> <td style="width: 50%; padding: 2px;"> ☒ C: Cerrado ☐ NC: No contactado ☐ F: Fallido ☐ AC: Aprobado/Cancelado ☐ FM: Faltó Mayor </td> </tr> </table>	☒ RE: Rehusado ☐ NE: No existe ☐ NG: No reside ☐ NR: No reclamado ☐ ND: Denegado ☐ DE: Dirección errada	☒ C: Cerrado ☐ NC: No contactado ☐ F: Fallido ☐ AC: Aprobado/Cancelado ☐ FM: Faltó Mayor
	☒ RE: Rehusado ☐ NE: No existe ☐ NG: No reside ☐ NR: No reclamado ☐ ND: Denegado ☐ DE: Dirección errada	☒ C: Cerrado ☐ NC: No contactado ☐ F: Fallido ☐ AC: Aprobado/Cancelado ☐ FM: Faltó Mayor				
Nombre/ Razón Social: JHON WILLIAM REY CARRASCOLO JOLLA Dirección: CR 1 27-20 Las Vegas Teléfono: 0132618243 Ciudad: MELGAR	Código Postal: 000000 Código Operativo: 1111587 Fecha: 11/09/2019	Devoluciones Fecha de entrega: 12 SEP 2019 Observaciones: FALTA DE ENTREGA Código de seguimiento: 18731				
Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 100 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado \$: Valor Flete \$: 500 Costo de manejo \$: Valor Total \$: 500		Observaciones del cliente: COMPARENDOS				



11115874214000RA176793912CO

Conforme a lo anterior; la entidad cumplió con el envío del comparendo en el tiempo establecido a la nomenclatura reportada en sus registros, y las situaciones de traslado, cerrado, desconocido, rehusado, dirección errada o inexistente, son causales válidas para justificar la devolución de la correspondencia, contempladas en la **Resolución 3095 de 2011** " *Por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega*"

Del mismo modo, se dio aplicación al **Artículo 10 párrafo 2** de la Resolución referida anteriormente, en la cual se efectuaron 2 visitas al lugar de notificación, sin dar atención al mensajero, como se puede observar en la guía de envío que se muestra al inicio de la presente.

De esa manera, al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011, así: **RESOLUCION AVISO 133 DEL 2019-10-01 NOTIFICADO 09/10/2019.**

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Telefone: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **1148477 del 11/20/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Sobre la exoneración del comparendo, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20142

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-69128/ JHON WILLIAM REY CARRASCAL
RESPUESTA N°.	SDM-SC-75772 d eI 13 DE MAYO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

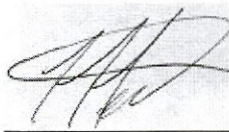
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

69128.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00am por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)